

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WENDY IMPORTEEXPORT CIA. LTDA.,
"EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las dieciséis horas del día 26 de abril de 2018, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida del Ejército 109 y Piedrahita, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía WENDY IMPORTEEXPORT CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", a saber: (a) El señor Jorge Rosillo Claudett, debidamente representado por la señora Esmeralda Lossa Eldredge, en su calidad de apoderada del mismo, como propietario de ciento doce (112) participaciones; (b) El señor Jorge Rosillo Lossa, por sus propios derechos, como propietario de cuatro (4) participaciones; y, (c) el señor Omar Rosillo Lossa, por sus propios derechos, como propietario de cuatro (4) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los concurrentes designan al señor Jorge Rosillo Lossa para que actúe como Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta, la abogada Claudia Maldonado Carrión, en su calidad de Liquidadora de la Compañía.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber constatado que los socios referidos son propietarios del número de participaciones acumulativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados socios concurrentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, estos aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del informe de la Comisaria por el pasado ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 2017;
2. Conocer y resolver sobre la memoria de la Liquidadora, por el mismo pasado ejercicio económico;
3. Conocer y resolver respecto de los Estados Financieros, Estado de Resultados Integrales, del inventario y más cuentas por el mismo pasado ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017;
4. Conocer y resolver, en su caso, acerca del reparto de utilidades;
5. Conocer y resolver acerca de la elección del Comisario, y fijarle su retribución; y,
6. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Se conoce, en primer término, el informe que presenta la Comisaria de la Compañía, acerca del estado y situación de la misma y sobre las operaciones realizadas, el movimiento de la contabilidad, la memoria de la Liquidadora, los Estados Financieros, el Estado de Resultados Integrales, y las cuentas en general por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, se conoce la memoria que presenta la Liquidadora de la Compañía, acerca del estado y situación de la misma y respecto al curso de los negocios sociales en el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

De la misma manera, se conocen los Estados Financieros, Estado de Resultados Integrales, y el inventario, correspondientes al pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad, tanto el informe de la Comisaria, como la memoria anual de la Liquidadora, los Estados Financieros, el Estado de Resultados Integrales y más cuentas antes referidas.

Considerando que de las cuentas anteriormente aprobadas aparece que la Compañía no tuvo en el pasado ejercicio económico movimientos contables, la Junta declara que no hay utilidad que repartir.

Seguidamente, la Junta pasa a considerar lo relativo a la elección del Comisario, resultando reelegida por unanimidad la señorita Gabriela Panchana Vargas, para que continúe desempeñando el cargo mencionado.

Inmediatamente, la Junta General pasa a conocer lo relacionado a la retribución de la Comisaria reelegida y, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad que dicha retribución sea fijada por la Liquidadora de la Compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.

f) Jorge Rosillo Lossa, Presidente de la Junta; f) Claudia Maldonado Carrión, Liquidadora – Secretaria ad-hoc; f) Esmeralda Lossa Eldredge, por los derechos que representa de Jorge Rosillo Claudett; f) Omar Rosillo Lossa; y, f) Jorge Rosillo Lossa.

Lo certifico.-



Ab. Claudia Maldonado Carrión

Secretaria